



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

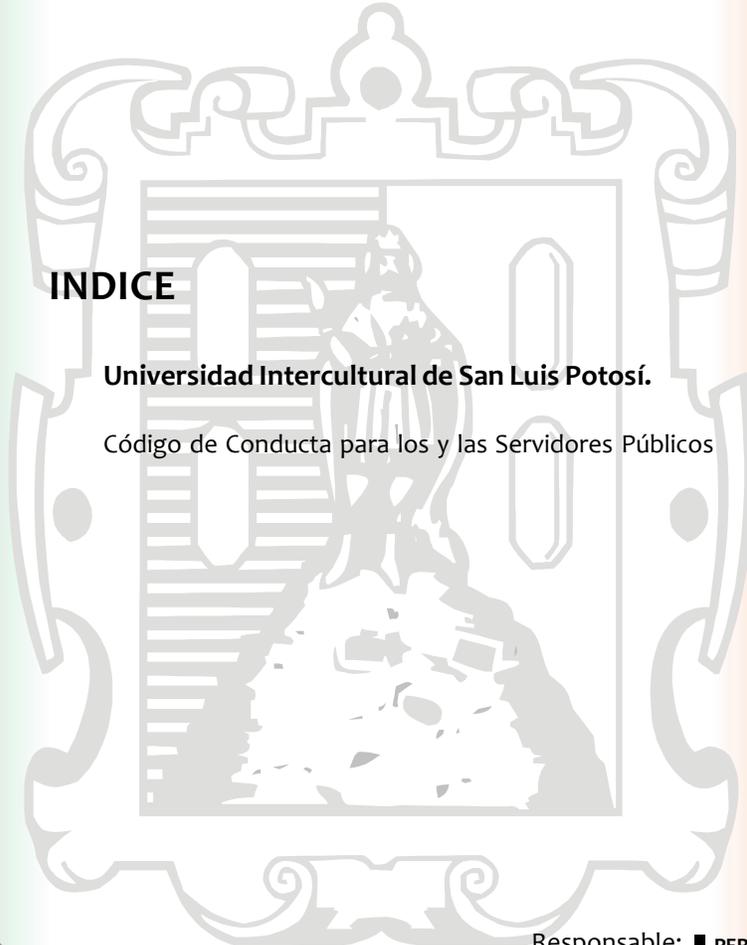
Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”.

### INDICE

Universidad Intercultural de San Luis Potosí.

Código de Conducta para los y las Servidores Públicos



Responsable: PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78269  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Directora: VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA

MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA



## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### Jorge Daniel Hernández Delgadillo

Secretario General de Gobierno



### Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Estado  
“Plan de San Luis”

#### STAFF

### Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

### Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

### Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, sustento jurídico según corresponda, original del documento, archivo electrónico (formato Word o Excel para windows , **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con archivo electrónico (formato Word o Excel para windows , **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

\* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

# CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ (UICSLP)

## CÓDIGO DE CONDUCTA

Dra. Aurora Orduña Correa, Rectora de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí, con fundamento en lo estipulado en los numerales 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3º fracción I, inciso d), 18, 20, 31, fracción XVI, 43 y 44, fracciones XXXIV y XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, 1º y 4º, fracciones XXXII y XXXII, del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 fracciones I, II, VI, VII, IX, X, XIV y XV del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí (UICSLP) con entrada en vigor el 15 de enero de 2011 en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, ante ustedes, estimados colaboradores y colaboradoras, se les comunica. -

Para mantener la credibilidad y la confianza entre la ciudadanía, es fundamental que las instituciones cuenten con un Código de Conducta actualizado de conformidad con la normativa vigente, que concientice a quienes se desempeñan en el servicio público en torno al alto valor social de sus acciones.

El Código de Conducta para las y los Servidores Públicos de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí (UICSLP) establece el comportamiento esperado de quienes forman parte de esta Institución; se trata de la descripción de las conductas específicas que orientan el desempeño de las personas servidoras públicas en estricto apego a los principios, valores y reglas de integridad que sustentan la ética pública, lo anterior, con el propósito de dignificar el servicio público, fortalecer las instituciones y lograr así el bienestar de la ciudadanía y, particularmente, de nuestra comunidad educativa.

Refrendamos un absoluto rechazo a las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las personas en los espacios laborales. Por ello, todas las personas que laboramos en la UICSLP, asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de Cero Tolerancia a la discriminación, al hostigamiento sexual y al acoso sexual.

El conducimos conforme al Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí y al Código de Conducta para las y los Servidores Públicos de la UICSLP nos permitirá actuar de forma coherente e íntegra a fin de prevenir y combatir cualquier forma de corrupción.

Por ello, les invito cordialmente a que conozcan nuestro Código de Conducta, lo hagan suyo, y asuman el compromiso de adoptar sus principios, valores y reglas de integridad, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la conducta ética y la prevención de conflictos de intereses en el quehacer público y así unir esfuerzos por el bien de nuestro Estado y el del país.

Aurora Orduña Correa  
Rectora

## CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### a) OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN

#### OBJETIVO:

Proporcionar a las personas servidoras públicas de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí (UICSLP), en forma específica y concreta las conductas que los orienten en su actuación, a fin de que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión se conduzcan bajo los principios, valores y reglas de integridad que deberán observar en situaciones específicas que se les presenten, y crear las condiciones que permitan asegurar el acceso a las mujeres y hombres a una educación superior de excelencia en las microrregiones donde la institución ofrece su servicio educativo.

#### MISIÓN:

Quienes integran el servicio público de la UICSLP tienen el compromiso de contribuir a lograr una educación de inclusión, equidad y excelencia como principal componente del tejido social y de acceso a una mejor calidad de vida para todas las personas que viven en la zona de influencia de la institución.

#### VISIÓN:

La UICSLP sustentada en procesos certificados de administración, planeación y la eficiente ejecución de sus recursos con transparencia, es un referente de paz social por su filosofía de respeto a la diversidad.

### b) GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

**Acoso u hostigamiento laboral:** Actos o comportamientos, en el entorno del trabajo o con motivo de éste con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas que atenten contra la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.

**Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos.

**Bien Común:** Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de los intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan

perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

**Calidad:** Es el resultado de una actitud enérgica y comprometida de esfuerzos sinceros de una ejecución talentosa.

**Código de Conducta:** Código de Conducta de las y los servidores públicos de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí (UICSLP), instrumento, emitido por la Titular de la UICSLP a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, previa aprobación del Órgano Interno de Control.

**Código de Ética:** Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

**Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la UICSLP, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflictos de Intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las unidades académicas y administrativas de la UICSLP.

**Confidencialidad:** Falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud.

**Diversidad:** Parte del reconocimiento de la existencia de la diversidad cultural, lingüística, étnica, biológica, sexual y funcional. Reconoce, comprende y refleja la multiplicidad, la convivencia e interacción de las culturas coexistentes, su variación y riqueza cultural así como la expresión de sus manifestaciones en una búsqueda de preservarlas, producirlas, promoverlas y consolidarlas

en beneficio de las generaciones presentes y futuras. Esa diversidad permite y amplía las posibilidades de elección, busca el respeto de los derechos humanos y se considera una fuente de desarrollo económico, intelectual, afectivo, moral y espiritual.

**Discriminación:** Conducta que tiene como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades, en especial la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas.

**Educación Inclusiva:** Proceso educativo que parte del respeto a la dignidad humana y de la valoración a la diversidad y que, en consecuencia, propicia que todas

las personas, especialmente de los sectores sociales en desventaja, desarrollen al máximo sus potencialidades mediante una acción pedagógica diferenciada y el establecimiento de condiciones adecuadas a tal diversidad, lo que implica la eliminación o minimización de todo aquello que constituya una barrera al desarrollo, aprendizaje y a la participación en la comunidad escolar.

**Empatía:** El ejercicio del servicio público con sentido humano considerando la realidad del otro (la otredad) y brindando un servicio de calidad.

**Hostigamiento Sexual:** El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

**Interculturalidad:** Se trata de la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del encuentro, el diálogo, el respeto y una actitud de reconocimiento mutuo.

**Multilingüismo:** Tener presente que en la sociedad mexicana se da la coexistencia de diversas lenguas nacionales, todas con la misma validez y fomentar también el uso de lenguas extranjeras para la interacción con horizontes culturales lejanos.

**UICSLP:** Universidad Intercultural de San Luis Potosí.

**Unidad:** La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés cuyas atribuciones se ejercerán por la Dirección de Responsabilidades y Ética Pública, dependiente de la Dirección General de Legalidad e Integridad Pública de la Contraloría General del Estado

**Unidades Académicas:** los campus de la UICSLP en Cárdenas, Cerritos, Charcas, Ciudad Valles, Matehuala, Matlapa, Tamazunchale, Tamuín, Tancanhuitz, Tanquián de Escobedo y Villa de Reyes.

**Unidades Administrativas:** Despacho de Rectoría, Subdirección Académica, Subdirección Administrativa, Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional, Subdirección Escolar, Subdirección Jurídica y, Subdirección de Desarrollo Intercultural.

**Personas Servidoras Públicas de la UICSLP:** Incluyen a las que laboran en la Universidad Intercultural de San Luis Potosí adscritas tanto a las Unidades Académicas como a las Unidades Administrativas.

**POF:** Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis"

**Reglas de integridad:** Son las reglas para el ejercicio de la función pública, señaladas en el Acuerdo Administrativo por el que se expiden las Reglas de Integridad, los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para la Creación de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés en el Poder Ejecutivo del Estado; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 19 de octubre de 2017.

**Respeto a la diferencia:** En el ejercicio del cargo público se deberá respetar el derecho a ser, creer y pensar de manera diferente.

**Responsabilidad:** Es el cumplimiento de las obligaciones o cuidado al hacer o decidir algo e implica un claro conocimiento de que los resultados de cumplir o no las obligaciones, recaen sobre uno mismo; garantiza el cumplimiento de los compromisos adquiridos que otorga confianza y tranquilidad.

**Riesgo ético:** Situación en la que potencialmente se pudieran trasgredir principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico realizado por el órgano competente, bajo lineamientos de Ley.

**Solidaridad:** Las y los servidores públicos deberán coadyuvar en el desempeño de las actividades que se realicen dentro del centro de trabajo, con una actitud de cooperación y de servicio.

**Trabajo Colaborativo:** Se crea una "comunidad" que busca el logro de las metas que se tienen en común. El grupo debe de generar procesos de reconstrucción del conocimiento, esto se refiere a que cada individuo aprende más de lo que aprendería por sí solo, debido a que se manifiesta una interacción de los integrantes del equipo.

### c) ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta deberá ser observado y cumplido, sin excepción, por quienes en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, integran el servicio público de la UICSLP sin importar su régimen de contratación.

El incumplimiento de lo establecido en el presente documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

### d) CARTA COMPROMISO

Todo el personal que labore o preste sus servicios en la UICSLP, deberá suscribir la carta compromiso contenida en el anexo único de éste Código de Conducta y la entregará impresa al Comité.

## CAPÍTULO II. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Las definiciones de los principios, valores y reglas de integridad vinculados a las Conductas de Actuación que deben observar las personas servidoras públicas de la UICSLP, están establecidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018, en el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las y los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, publicado en el POF del Estado "Plan de San Luis" el 20 de agosto de 2019, en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Integridad, los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para la creación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en el Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el POF del Estado "Plan de San Luis" el 19 de octubre de 2017; así como los que adoptó la comunidad universitaria de la UICSLP, los cuales se encuentran a continuación:

#### Principios:

Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

#### Principios complementarios de la UICSLP:

Confidencialidad, Respeto a la diferencia, Empatía, Multilingüismo, Solidaridad y Bien Común.

#### Valores:

Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

#### Valores complementarios de la UICSLP:

Interculturalidad, responsabilidad, calidad, trabajo colaborativo, diversidad y equidad.

#### Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública que todo servidor de la UICSLP debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

##### 1. Conocimiento y aplicación del Marco Normativo

Las y los servidores públicos de la UICSLP conocen y aplican el Marco Normativo, por lo que tienen el compromiso ineludible de conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables, así como aquella que regula el cargo, puesto o comisión que tiene en la UICSLP, y aplicarla; marco normativo que conforma. -

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí.
- Código de Ética para las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.

##### 2. Actuación pública

Las y los servidores públicos de la UICSLP en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

##### 3. Contrataciones públicas

Las y los servidores públicos de la UICSLP que participan en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducen con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientan sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizan las mejores condiciones para el Estado.

#### **4. Programas gubernamentales.**

Las y los servidores públicos de la UICSLP que participan en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizan que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

#### **5. Trámites y servicios.**

Las y los servidores públicos de la UICSLP atienden a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

#### **6. Recursos humanos.**

Las y los servidores públicos de la UICSLP que participan en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñan en general un

empleo, cargo, comisión o función, se apegan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

#### **7. Administración de bienes muebles e inmuebles.**

Las y los servidores públicos de la UICSLP que participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administran los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

#### **8. Procesos de evaluación.**

Las y los servidores públicos de la UICSLP que participan en procesos de evaluación, se apegan en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

#### **9. Control interno.**

Las y los servidores públicos de la UICSLP que participan en procesos en materia de control interno, generan, obtienen, utilizan y comunican información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

#### **10. Procedimiento administrativo.**

Las y los servidores públicos de la UICSLP que participan en procedimientos administrativos tienen una cultura de denuncia, respetan las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

### **CAPÍTULO III. CONDUCTAS DE ACTUACIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ**

Con el propósito de garantizar un servicio de educación superior de excelencia, las personas servidoras públicas de la UICSLP actuarán armónicamente en congruencia con las conductas que a continuación se describen:

Las **personas servidoras públicas de la UICSLP** deberán:

1. Respetar, garantizar, promover y proteger los derechos humanos prestando sus servicios a todas las personas de forma respetuosa eficiente e imparcial sin discriminación, ostentación y con una clara orientación al interés público. Así mismo, evitarán agredir, hostigar, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar física, verbalmente o por algún medio al alumnado, personal superior y subordinado, compañeros y compañeras de trabajo y ciudadanía en general.

2. Mantener un comportamiento digno para conservar espacios de trabajo y educativos libres de hostigamiento y acoso sexual, así como laboral.

3. Evitar realizar actividades ajenas al desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, por lo que deberán actuar conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, en el servicio y atención hacia las y los particulares, y demás personas servidoras públicas con los que llegare a tratar, por lo que conducirán su actuación con absoluta vocación de servicio a la sociedad, garantizando el principio de profesionalismo y el interés público.

4. Dar a la ciudadanía en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas y orientarán sus decisiones de manera neutral e imparcial, sujetándose a las necesidades e intereses de la sociedad, promoviendo un ambiente de competencia sano y garantizando las mejores condiciones por el bien de nuestro Estado y el del país.

5. Con el fin de proporcionar a los ciudadanos las herramientas suficientes para que puedan integrarse con éxito a la vida productiva, las personas servidoras públicas de la UICSLP actuarán de manera íntegra en el desempeño de empleo, cargo o

comisión y fomentarán y cooperarán en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad, satisfaciendo las necesidades colectivas de la población en materia educativa que la UICSLP pueda brindarles en base a sus atribuciones.

6. Las personas servidoras públicas de la UICSLP, bajo el principio de rendición de cuentas informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y las sujetarán al escrutinio público, por lo que atenderán y responderán de forma honesta y transparente las

solicitudes y/o requerimientos de información de las personas y de organismos fiscalizadores.

7. Conducirse en cualquier ámbito con sencillez bajo una ética orientada en la transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación o desproporcionadamente a su ingreso, garantizando un servicio óptimo al público en general en beneficio de nuestra sociedad. De igual forma las personas servidoras públicas de la UICSLP presentarán en tiempo y forma su declaración patrimonial y de conflicto de intereses si esto les aplica de acuerdo a su puesto laboral.

8. Administrar los bienes, recursos y servicios públicos a su resguardo con austeridad, eficacia, legalidad, disciplina y eficiencia para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

9. Buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población y se conducirán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal a favor de terceros, evitando aceptar compensaciones, regalos, obsequios a fin de evitar comprometer sus funciones garantizando el principio de lealtad.

10. Otorgar un trato digno y cordial a los usuarios sin conceder privilegios o preferencias en la prestación de trámites y otorgamiento de servicios, y ejercerán sus funciones de manera objetiva sin discriminación, colaborando entre sí para alcanzar los objetivos comunes de los planes y programas institucionales de la UICSLP, mostrando vocación de servicio público en beneficio de la colectividad por lo que evitarán la burocracia y la corrupción.

11. Evitar valerse de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, para designar, nombrar o intervenir para la contratación de personal de estructura y eventuales en la UICSLP, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad, afinidad o vínculo de matrimonio o concubinato. Por lo que las personas que deseen ingresar a laborar a la UICSLP o alcanzar una promoción laboral deberán ser seleccionadas conforme a la normatividad aplicable considerando su habilidad profesional y experiencia mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos que aseguren sin discriminación la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

12. Optimizar el uso y la asignación de los recursos, administrarán los bienes y servicios públicos satisfaciendo los objetivos a los que están destinados, en el ejercicio de sus funciones impulsarán una cultura de respeto, protección y conservación del medio ambiente por lo que, promoverán el uso mesurado del agua, energía eléctrica, papel o cualquier recurso natural no renovable durante su actividad laboral, así como el cuidado de sitios históricos, culturales y patrimoniales.

13. Para la creación de condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las interesadas e interesados a una educación superior de excelencia, las personas servidoras públicas de la UICSLP garantizarán la igualdad de oportunidades mediante procedimientos objetivos y equitativos, otorgarán un trato digno y cordial considerando los derechos de la ciudadanía en general y personal de la UICSLP, evitando cualquier tipo de discriminación en la consulta, gestión, realización de trámites y prestación de servicios. De igual manera promoverán los espacios inclusivos para el desarrollo de las actividades laborales.

14. Ajustar su conducta de manera congruente con los principios que se deben observar dentro de sus funciones, cooperarán en el fortalecimiento de una cultura ética y de servicio a la sociedad que responda al interés público e impulsarán la inclusión, cooperación y el trabajo en equipo para lograr los objetivos institucionales y promoverán el intercambio de ideas y opiniones de manera empática, imparcial y respetuosa, sin conceder preferencias, con el fin de garantizar el desarrollo de clima laboral propicio otorgando un trato digno a todas las personas con las que colaboren con el fin de brindar un buen servicio a la ciudadanía.

#### **CAPÍTULO IV. JUICIOS ÉTICOS.**

Las y los servidores públicos de esta Universidad Intercultural de San Luis Potosí, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado a observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la UICSLP?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité o a la Unidad, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

## **CAPÍTULO V. INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN, INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ**

El Código de Conducta especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas de la UICSLP aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, por lo que, corresponde al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés implementar al interior de la institución el Código de Conducta y verificar su cumplimiento.

En virtud de lo anterior, a fin de brindar certeza a las personas servidoras públicas de la UICSLP, las instancias que están legitimadas para su interpretación, consulta y asesoría del mismo en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia son las siguientes:

1. Integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la UICSLP.
2. Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la UICSLP.
3. Órgano Interno de Control en la UICSLP.
4. La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

## **CAPÍTULO VI. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO**

El Comité en coordinación con la Unidad y el órgano Interno de Control de la UICSLP promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en la institución recae en todas y todos.

El Servicio Público no es una tarea fácil. Este se debe regir tanto por principios morales y principios jurídicos que acarrear consecuencias en caso de

incumplimiento. Para así combatir, desde el fondo, todo tipo de corrupción, imparcialidad o abusos que atenten contra el bienestar de la sociedad o de un individuo en particular, vulnerando los derechos humanos inherentes a la persona.

El compromiso de quienes trabajamos en el servicio público es dar vida a este documento, mediante su aplicación en todas nuestras acciones. Estamos convencidos que una cultura basada en estos principios fortalece nuestras virtudes y competencias. Este Código de Conducta cubre una amplia gama de situaciones, pretende abarcar cada situación en la que sea necesario tomar una decisión ética, plantea los principios clave que sirven como guía para el servidor público. Toda persona que trabaja en el servicio público, debe conducir sus acciones de acuerdo al lenguaje y la esencia de este Código, además de evitar comportamientos que den la apariencia de ser incorrectos. Vivir en congruencia con los principios y valores enunciados nos dignifica como personas y dignifica nuestra actividad profesional.

En caso de que presenciemos o identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

1. El Comité.

Podremos hacer llegar nuestras denuncias por escrito, a través de los siguientes medios institucionales:

- a) Correo electrónico [comitedeetica@uicslp.edu.mx](mailto:comitedeetica@uicslp.edu.mx)
- b) Directamente en las oficinas de la Subdirección Jurídica en su carácter de Secretariado Técnico del Comité. Mariano Arista 920 Interior 11

El escrito de denuncia no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- a) Nombre de la persona denunciada y, de ser posible, el cargo que ocupa o el área a la que se encuentra adscrita,
- b) Descripción clara de los hechos que dieron origen a la denuncia,
- c) Los nombres de las personas que, en su caso, hubieren sido testigos de los hechos narrados , y
- d) Identificación del denunciante.

El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

En alineación con nuestro compromiso con la integridad, en la UICSLP no aceptaremos ningún tipo de consecuencia negativa o repercusión hacia personas que, de buena fe, presenten denuncias por vulneración a este código.

De los pronunciamientos del Comité.

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación correspondiente, el Comité deberá proceder del siguiente modo:

a) Emitirá una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos, y deberá incluir los elementos necesarios para salvaguardar un clima institucional armónico; o bien

b) Desestimará la denuncia, exponiendo de manera clara y razonada, las causas por las cuales no se consideró que en el caso concreto existieran vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta.

En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al órgano Interno de Control para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su Presidente o Presidenta, con la asesoría de la Unidad.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Plan de San Luis, previa autorización por la titular del Órgano Interno de Control de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento del artículo Décimo Tercero del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, el presente Código de Conducta debe ser difundido y publicado en la página institucional y por los medios institucionales de la Universidad Intercultural.

**TERCERO.-** Todas las Unidades Administrativas deberán hacer del conocimiento de todo el personal adscrito del Código de Conducta de esta Universidad Intercultural, mediante acuse de enterados, una vez sea publicado el mismo.

San Luis Potosí, S.L.P. a 01 de enero de 2021.

**DRA. AURORA ORDUÑA CORREA**  
**RECTORA DE LA UICSLP**  
**(RUBRICA)**

## ANEXO ÚNICO

### CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVESRIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ

Como persona servidora pública de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí, hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Conducta para las y los Servidores Públicos de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a este Código, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en esta Universidad, que es la institución que contribuye a ampliar la oferta educativa para los egresados del nivel medio superior de las cuatro regiones del Estado con el fin de brindar opciones educativas que les permitan una formación de excelencia y su incorporación socialmente responsable al desarrollo local, regional, nacional e internacional sustentado en un modelo de educación intercultural a través de las funciones de formación, investigación, vinculación y difusión de la cultura.

Comprendo y entiendo la importancia que tiene para la Universidad Intercultural de San Luis Potosí el Código de Conducta, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como persona servidora pública y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato con motivo de mi trabajo. Realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios establecidos, así como a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en la Universidad Intercultural de San Luis Potosí.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance, se firma en:

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha:

\_\_\_\_\_  
Firma

[Esta carta la deberás de suscribir y entregar en tu Centro de Trabajo en el área Administrativa y enviar al correo: [comitedeetica@uicslp.edu.mx](mailto:comitedeetica@uicslp.edu.mx)]